

Barranquilla, 03-03-2021

Señores
ACUEDUCTO COMUNAL DE PATILLA
Att. Representante Legal o quien haga sus veces
Corregimiento de Patilla - Sabanalarga - Atlco.

Asunto: COMUNICACIÓN DE AUTO No. 009 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021

A fin de surtir el trámite de COMUNICACIÓN DE AUTO No. 009 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021 emanado de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico y teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada por medio de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido de la precitada Resolución.

Por otro lado, el Decreto 154 del 24 de marzo de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, establece en su artículo primero parágrafo segundo, que "el Departamento del Atlántico podrá, de forma excepcional, adelantar o proseguir con las actuaciones y/o procedimientos administrativos que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines constitucionales, legales y reglamentarios a su cargo, a través de medios electrónicos o virtuales, garantizando, en todo caso, la previa y efectiva comunicación y/o notificación electrónica de su inicio o reanudación a los particulares, partícipes y terceros interesados en estos, y de los demás trámites que posibiliten la intervención de los interesados, el levantamiento acta lo acontecido en la audiencia, y la protección del derecho fundamental al debido proceso y el derecho de defensa de estos".

Así las cosas, por medio del presente oficio, le comunico, que la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico, mediante **AUTO No. 009 de fecha 3 de marzo de 2021** "POR EL CUAL SE LEVANTAN LOS TERMINOS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLCO)", Resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR los términos procesales dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en la Secretaria de Salud Departamental - Subsecretaria de Salud Pública, en contra EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLCO), desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución 385 de 2020 y a lo establecido en el Decreto 154 y 160 de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario publicar en la página web de la entidad el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno."

Atentamente,



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Luis Eduardo Vélez.
Revisó: K. González.